

AUTO No. 03086 ✓

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 y conforme con la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES.

Que mediante radicado 2004ER11221 del 02 de abril de 2004, el Director del JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, presentó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente, la relación de oficios recibidos en la Entidad, para adelantar oportunamente los tratamientos silviculturales solicitados por los ciudadanos.

Que previa visita realizada el 23 de julio de 2004 al separador de la Diagonal 11 Sur con Carrera 12, la Subdirección Ambiental Sectorial del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No.8670 del 09 de noviembre de 2004, el cual informó que se considera técnicamente viable la tala de una (1) Acacia, debido a su estado sanitario.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA, emitió el Auto No.3667 del 21 de diciembre de 2004, con el cual se inició el trámite administrativo ambiental para la autorización de tala en espacio público para un (1) árbol ubicado en el separador de la Diagonal 11 Sur con Carrera 12 Barrio Ciudad Berna, a favor del JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

Página 1 de 8

AUTO No. 03086

Que la Dirección del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente, mediante Resolución No.0108 del 09 de febrero de 2006, resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.** *Autorizar al representante legal del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS o quien haga sus veces, para efectuar la tala de una (1) Acacia por su estado fitosanitario y ubicado en el separador de la Diagonal 11 Sur con Carrera 12 Localidad Antonio Nariño de esta ciudad. ARTÍCULO CUARTO.* *El beneficiario de la presente autorización deberá garantizar como medida de compensación, la reposición, siembra y mantenimiento de los árboles autorizados en tala mediante el presente acto administrativo con la cancelación de 0.94 individuos vegetales plantados IVPS que equivalen a la suma de NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$90.377,00) a través de sus programas de arborización. ARTÍCULO QUINTO.* *El beneficiario del presente tratamiento deberá cancelar el recibo No. 8409 del 15 de octubre de 2004, adjunto a la presente resolución por valor de DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/LEGAL (\$17.200,00) por concepto de seguimiento y evaluación del tratamiento autorizado . . .*

Que la anterior Resolución, fue notificada personalmente el día 14 de febrero de 2006 a la señora Martha Liliana Perdomo Ramírez identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.334.883, quedando debidamente ejecutoriada el día 22 de febrero de 2006.

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento – Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico DECSA No.20433 del 29 de diciembre de 2008, el cual informó: en la visita se encontró que la tala de un (1) individuo arbóreo de la especie Acacia (acacia melanoxylon) ubicado en la Diagonal 11 Sur con Carrera 12 autorizada mediante Resolución No. 108 de 2006, fue ejecutada, por lo que no es necesaria la reliquidación de los IVPS , sin embargo se verificará con el JARDÍN BOTÁNICO el cumplimiento de la respectiva compensación estipulada en el artículo cuarto del Acto Administrativo relacionado.

Que los suscritos Subdirectores Financiero y de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente, en cumplimiento del Decreto 472 de 2003, solicitó al JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS mediante Oficio 2009EE50343 del 11 de noviembre de 2009, certificación de las inversiones ejecutadas durante la vigencia de 2006. En razón de lo anterior, expidieron CERTIFICACIÓN con fecha del 11 de junio de 2010, indicando las obligaciones

AUTO No. 03086

contraídas por compensación de los tratamientos silviculturales que debió realizar el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, durante la vigencia del año 2006, se compensan en IVP's y en valor así:

ENTIDAD	COMPENSACIÓN EN IVPS	VALOR COMPENSACIÓN
Liquidación por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente.	3.801,80	\$363.310.824,10
Inversión efectuada por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.	30.668.72	\$3.378.466.097,02

Fuente: Resoluciones año 2006 Secretaria Distrital de Ambiente.
Inversiones Jardín Botánico José Celestino Mutis según radicado 2010ER5506 de 03- 02-2010.

De conformidad con lo expedido anteriormente, el cruce de cuentas entre la Secretaria Distrital de Ambiente y el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, aplica para el presente caso de acuerdo a lo autorizado en la Resolución No.0108 del 09 de febrero de 2006.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 83 de la Ley 99 de 1993, establece que el *Ministerio del Medio Ambiente*, actual Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y *las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los departamentos, municipios y distritos con régimen constitucional especial, quedan investidos, a prevención de las demás autoridades competentes, de funciones policivas para la imposición y ejecución de las medidas, multas y sanciones establecidas por la ley, que sean aplicables según el caso.*

Que el artículo 66 de la Ley Ibídem, le confiere competencia a: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas*

AUTO No. 03086

funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. . . . ”

Que el numeral 2º. del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaría Distrital de Ambiente, para *"ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"*.

Que el artículo 5º. del Decreto 472 del 23 de diciembre de 2003, dispone: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad.*

Que igualmente el artículo 7º. De la norma en cita, dispone que: *teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico-Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público.*

El DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente decreto, el interesado deberá

presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA.

PARÁGRAFO. En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público, el DAMA evaluará la solicitud e iniciará el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

El artículo 8º. Ibidem, establece que: *Cuando se requiera ejecutar podas de estabilidad, formación o mejoramiento de arbolado urbano en el espacio público de uso público, las entidades responsables señaladas en el artículo quinto del presente Decreto podrán ejecutar las podas de manera técnica, dispondrán de un programa de podas y llevarán un registro pormenorizado de los trabajos realizados que contenga el inventario y la ubicación georeferenciada para cada uno de los individuos y las fichas con reporte fotográfico que demuestre el estado anterior y posterior del tratamiento realizado. Dicho registro será presentado mensualmente*

AUTO No. 03086

al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, con el fin de realizar el control y seguimiento.

Que los literales a), b) y f) del artículo 12 del Decreto 472 de 2003, establecen que: *El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, las cuales se cumplirán de la siguiente manera:*

- a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto por efecto de las talas o aprovechamiento, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados – IVP – por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto.*
- b) Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, el titular del permiso o autorización se dirigirá a la Tesorería Distrital donde consignará el valor liquidado por el DAMA, con cargo a la cuenta presupuestal FONDO DE FINANCIACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Subcuenta – Tala de Árboles. La Dirección Distrital de Tesorería enviará mensualmente al Jardín Botánico José Celestino Mutis y al DAMA una relación de los ingresos recaudados por este concepto.*
- f) Las obligaciones de compensación a cargo del JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS serán estimadas en individuos vegetales plantados –IVP– no obstante se cumplirán a través de su Programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado.*

Que efectuado el análisis de la documentación, se determina que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, adelantó el correspondiente trámite ambiental para autorizar la tala de un (1) árbol de la especie Acacia, ubicado en espacio público de la Diagonal 11 Sur con Carrera 12 de esta ciudad, y a través del Concepto Técnico DECSA No.20433 del 29 de diciembre de 2008, informó que el JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS ejecutó el tratamiento silvicultural autorizado. Conforme a lo anterior esta Dirección, encuentra procedente archivar el expediente DM-03-05-35.

Que el artículo 101 del Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar

AUTO No. 03086

el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que conforme al Decreto No.109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto No. 175 del 04 de mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, indicando expresamente en el artículo 5º. Literal L) *"Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas"*.

Y que la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, artículo 1º. Literal a) establece que corresponde al Director de Control Ambiental: *"Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas"*.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo del expediente DM-03-05-35 en el cual reposan las actuaciones administrativas realizadas por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA hoy Secretaria Distrital Ambiente, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo a lo decidido en el artículo anterior, se da traslado a la Oficina de Expedientes de esta Secretaría, para que proceda el archivo de las presentes actuaciones administrativas y por consiguiente sea retirado de la base de activos de la Secretaria Distrital de Ambiente.

AUTO No. 03086

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de noviembre del 2013

Haipha Thracia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

MYRIAM ELIZABETH HERRERA RINCON	C.C:	41406579	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	30/11/2012
---------------------------------	------	----------	------	------	------------------	------------

Revisó:

Gloria Elena Medina Huertas	C.C:	41701570	T.P:	CPS:	CONTRAT O 371 DE 2012	FECHA EJECUCION:	3/12/2012
Hernan Dario Paez Gutierrez	C.C:	7177280	T.P:	CPS:		FECHA EJECUCION:	9/10/2012
MYRIAM ELIZABETH HERRERA RINCON	C.C:	41406579	T.P:	CPS:		FECHA EJECUCION:	30/11/2012
Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C:	52033404	T.P:	CPS:		FECHA EJECUCION:	14/11/2013

Aprobó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 03086

Haipha Thricia Quiñones Murcia

C.C: 52033404 T.P:

CPS:

FECHA 14/11/2013
EJECUCION:

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 27 MAR 2014 () del mes de
_____ de _____ (20____), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Jacobo S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

